



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 8 de marzo de 2017.

Número 29

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1219.-</b> Expediente Número 1040/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1398.-</b> Expediente Número 01370/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
<b>EDICTO 1378.-</b> Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1399.-</b> Expediente Número 00513/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1379.-</b> Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1400.-</b> Expediente Número 00656/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión.	17
<b>EDICTO 1380.-</b> Expediente Número 0078/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1401.-</b> Expediente Número 286/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucupación.	18
<b>EDICTO 1381.-</b> Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1402.-</b> Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	19
<b>EDICTO 1382.-</b> Expediente Número 00421/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1403.-</b> Expediente Número 00925/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	19
<b>EDICTO 1383.-</b> Expediente Número 00489/2016, relativo al Otorgamiento de Escritura.	4	<b>EDICTO 1404.-</b> Expediente Número 1082/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19
<b>EDICTO 1384.-</b> Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 1405.-</b> Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 1385.-</b> Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	<b>EDICTO 1406.-</b> Expediente Número 00556/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1386.-</b> Expediente Número 229/16, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1407.-</b> Expediente Número 00674/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1387.-</b> Expediente Número 488/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1408.-</b> Expediente Número 01112/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	20
<b>EDICTO 1388.-</b> Expediente Número 116/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1409.-</b> Expediente Número 00172/2016 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	20
<b>EDICTO 1389.-</b> Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1414.-</b> Expediente Número 00117/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1390.-</b> Expediente Número 00987/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1415.-</b> Expediente Número 00031/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 1391.-</b> Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 1416.-</b> Expediente Número 00032/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1392.-</b> Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	12	<b>EDICTO 1417.-</b> Expediente Número 00211/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1393.-</b> Expediente 01012/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13	<b>EDICTO 1418.-</b> Expediente Número 137/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1394.-</b> Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad	14	<b>EDICTO 1419.-</b> Expediente Número 00162/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1395.-</b> Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	15	<b>EDICTO 1420.-</b> Expediente Número 00533/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1396.-</b> Expediente Número 230/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 1421.-</b> Expediente Número 00045/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1397.-</b> Expediente Número 00856/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	16		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1422.-</b> Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 1455.-</b> Expediente Número 01535/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1423.-</b> Expediente Número 00201/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 1456.-</b> Expediente Número 00005/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 1424.-</b> Expediente Número 00030/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 1457.-</b> Expediente Número 00097/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1425.-</b> Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1458.-</b> Expediente Número 00142/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1426.-</b> Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1459.-</b> Expediente Número 01335/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1427.-</b> Expediente Número 00077/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 1460.-</b> Expediente Judicial Número 10/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1428.-</b> Expediente Número 01457/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1461.-</b> Expediente Número 00179/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 1429.-</b> Expediente Número 0019/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1462.-</b> Expediente Número 00067/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 1430.-</b> Expediente Número 01835/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1463.-</b> Expediente Número 00828/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 1431.-</b> Expediente Número 00200/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1464.-</b> Expediente Número 00209/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 1432.-</b> Expediente Número 00204/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1465.-</b> Expediente Número 00108/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 1433.-</b> Expediente Número 00211/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1466.-</b> Expediente Número 22/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 1434.-</b> Expediente Número 01223/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 1467.-</b> Expediente Número 5/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 1435.-</b> Expediente Número 01402/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 1468.-</b> Expediente Número 00094/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 1436.-</b> Expediente Número 00055/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1469.-</b> Expediente Número 02036/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 1437.-</b> Expediente Número 27/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1470.-</b> Expediente Número 00108/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 1438.-</b> Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1471.-</b> Expediente Número 00159/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 1439.-</b> Expediente Número 00131/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1472.-</b> Expediente Número 00069/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 1440.-</b> Expediente Número 00086/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	<b>EDICTO 1473.-</b> Expediente Número 00049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 1441.-</b> Expediente Número 00185/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 1474.-</b> Expediente Número 00050/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 1442.-</b> Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 1475.-</b> Expediente Número 1879/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 1443.-</b> Expediente Número 00012/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 1476.-</b> Expediente Familiar Número 32/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 1444.-</b> Expediente Número 00047/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 1477.-</b> Expediente Número 00175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 1445.-</b> Expediente Número 00221/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 1478.-</b> Expediente Número 01215/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
<b>EDICTO 1446.-</b> Expediente Número 01384/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27	<b>EDICTO 1479.-</b> Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 1447.-</b> Expediente Número 0104/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 1480.-</b> Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 1448.-</b> Expediente Número 00121/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 1481.-</b> Expediente Número 01558/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	34
<b>EDICTO 1449.-</b> Expediente Número 0095/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 1482.-</b> Expediente Número 0734/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	35
<b>EDICTO 1450.-</b> Expediente Número 1214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	28	<b>EDICTO 1483.-</b> Expediente Número 0343/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
<b>EDICTO 1451.-</b> Expediente Número 00119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 1484.-</b> Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	35
<b>EDICTO 1452.-</b> Expediente Número 02268/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 1485.-</b> Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 1453.-</b> Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 1486.-</b> Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 1454.-</b> Expediente Número 00101/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 1487.-</b> Expediente Número 00199/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	36

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del actual, dictado en el Expediente Número 1040/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Primo F. Reyes Pérez en contra de JUAN DE DIOS SÁNCHEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Santander número 1743 del FRACCIONAMIENTO Lomas de Santander de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 8.00 metros con lote 2, AL SUR, en 6.00 metros con calle Lomas de Santander, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 30, y AL OESTE, en 16.00 metros con calle Luis Pasteur, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 22666, Legajo 454, de fecha 19 de mayo del 2000 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$235,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose .a .a tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO. DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1219.- Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**C. BEATRIZ HERNÁNDEZ POLANCO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis radico el Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada BEATRIZ HERNÁNDEZ POLANCO por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en

los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1378.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**C. CLEOTILDE RAZO CRUZ CUYO  
DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada CLEOTILDE RAZO CRUZ por medio de edictos mediante proveído de dieciocho de noviembre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1379.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**C. FRANCISCA MARTINEZ CORZO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 0078/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada FRANCISCA MARTINEZ CORZO por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de

enero del dos mil diecisiete, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1380.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NADIA PATRICIA MELÉNDEZ BARRIENTOS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), radico el Expediente Número 00393/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NADIA PATRICIA MELÉNDEZ BARRIENTOS por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1381.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JUAN CARLOS RICO VELIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 00421/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS RICO VELIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1382.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARTHA OLGA VACA SANDOVAL.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00489/2016, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por OSVALDA PÉREZ RANGEL, en contra de MARTHA OLGA VACA SANDOVAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1383.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARIO LOZANO GUERRA  
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha quince de febrero del presente año, la C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por la C. OLGA EMILIA CASTILLO GRACIA en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A) La declaración que ha operado a nuestro favor la Usucapión o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble identificado por una superficie de 164.50 metros cuadrados del lote 20 de la manzana II, de la colonia Doctores ubicado en la calle Heriberto Deandar Amador, número 627 de esta Población de Reynosa, Tamaulipas, entre Doctor Carlos González y Lateral del Canal Rodhe de esta Población, que se identifica con el número 627 de la calle Deandar Amador, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con 10 con

Avenida o calle Heriberto Deandar Amador, AL SUR con 10 metros con la Señora Natividad Elva Martínez Lugo, AL ESTE en 16.45 metros con propiedad de Juana Mirella, AL OESTE con 16.45 metros con propiedad de Apolonio Martínez Pérez, inmueble el cual los suscritos tenemos más de once años de estarlo poseyendo, B) Las consecuencias legales inherentes de la declaración de usucapión o prescripción adquisitiva del referido inmueble, entre ellas la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de tal circunstancia, C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado, con el apercibimiento de que no señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el plano oficial de esta ciudad, dentro del término que tiene para contestar dicha demanda, se le harán las subsecuentes notificaciones, en los Estrados de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1384.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**PAULINA CASTILLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, ordenó a Usted la Notificación por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha de los corrientes, y documentos anexos, consistentes en: 1.- Plano autorizado por el Arquitecto Rodolfo Segura Arellano, de los cuales se adjuntan: copia de la cédula profesional número 98099, copia de la Cédula Profesional Número 5576606, copia del croquis de Villa de Antigua Morelos, copia del manifiesto de propiedad urbana número 172, copia del recibo de impuesto predial con número de folio 7 de fecha 03 de junio de 2015, copia de aviso recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 908010806986, copia de certificación de medidas con número de folio 017/2014, copia de recibo de consumo de agua con número de recibo 845, copia de plano expedido por obras públicas, estudio fotográfico realizado por el Arquitecto Rodolfo Seguro Arellano; 2.- Informe del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Oficina Regional de Mante, Tamaulipas, con número de oficio IRCT/MANTE/296/2016; 3.- Certificado del Departamento de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con número de oficio DC/CONTR/0116/2016 de fecha 25 de febrero de 2016; 4.- Certificado de la Secretaría de Administración con número de folio 21/2016 de fecha 09 de marzo del año 2016; 5.- Certificado del Departamento de

Catastro y predial de Antigua Morelos de fecha 18 de marzo de 2016; téngase al C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 00140/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Sur.- en 12.00 metros lineales con el C. LEONARDO MALDONADO, al Este.- en 49.00 metros lineales con la C. MARÍA DOLORES GURROLA, al Oeste.- en 49.00 metros lineales con la C. PAULINA CASTILLO; manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce los domicilio de los mismos; previo a correrse traslado con copia de la demanda y anexos, por medio de edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta Ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA Y PAULINA CASTILLO. Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de los colindantes deberá corrérselos traslado con copia de la demanda y anexos, en términos de la fracción VI del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de cuatro personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez, número 229, (entre Morelos y Zaragoza), Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, autorizando en los términos del artículo 68 BIS, en su Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al C. Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA Y PAULINA CASTILLO PIEDAD MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón

Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00140/2016.

Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del Día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año en curso, la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a este Juzgado, me notifico ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ, del proveído que antecede, para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**AUTO INSERTO:**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido electrónicamente en fecha treinta de enero de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma, en su carácter de autorizado por la parte promovente en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00140/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita que se haga la notificación de los colindantes por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Primeramente, se le dice al compareciente que no ha lugar a ordenar la notificación por edictos de la C. MARÍA DOLORES GURROLA, en su carácter de colindante por el lado este, en virtud de que el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta ciudad, informó que no se encontró ningún registro de información a nombre de una diversa persona que lo es María Dolores Guarriola, situación que resulta incorrecta, ya que la citada colindante lleva por nombre C. MARÍA DOLORES GURROLA, como lo menciona el promovente en su escrito inicial, por lo que remítase de nueva cuenta oficio a dicho comandante, para que dentro del término de tres días haga la aclaración respectiva, o en su caso, investigue el domicilio de la C. MARÍA DOLORES GURROLA y lo informe a este Tribunal.- Por otra parte, como lo solicita tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, con residencia en esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la C. PAULINA CASTILLO, colindante por el lado oeste, y el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia, procédase a notificar el presente procedimiento a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de notificar el presente procedimiento a la interesada haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1385.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO  
C. ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial Del Estado, Con Residencia En Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis radico el Expediente Número 229/16, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ y en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Se declare procedente la Vía Hipotecaria y la acción de pago intentada ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$1'361,436.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) capital insoluto que demandados por concepto de suerte principal, c).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava y Decima Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción y en su caso más los que se sigan causando hasta su total liquidación, d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito, e).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción ha sido anticipada por la actora al día 31 de octubre del 2013 julio de 2012 como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Octava del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata, f).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y los que de él se derive.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial y en la puerta del Juzgado haciéndose saber a la parte demandada JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda de fecha 7 de abril del dos mil dieciséis y documentos anexos consistente en copia certificada ante fedatario público del poder general para pleitos y cobranzas, de fecha 24 de noviembre del 2006 constante de 14 fojas útiles, copia certificada ante fedatario público de la Escritura Número 777 del volumen 44 folio 50 de fecha 16 de noviembre del 2012 que contiene contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, constante de 17 fojas útiles, tabla de amortización constante de 4 fojas, certificación de registración constante de 1 foja útil, información contractual constante de 4 fojas útiles,

es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1386.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA,  
C. LUISA AZUARA MARTINEZ,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (07) siete de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 488/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA Y LUISA AZUARA MARTINEZ, A QUIEN LES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "a).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$303,098.52 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal, c).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y en su caso, más lo que se sigan causando hasta su total liquidación, d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del contrato de apertura de crédito simple de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito, e).- El pago de las primas de seguro correspondientes, de conformidad con la Cláusula Decima Sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación total de sus adeudos, f).- El pago de las comisiones pactadas de acuerdo con la Cláusula Decima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, g).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el dieciséis por ciento (16%), porcentaje correspondiente al Impuesto al valor agregado, en su caso, sobre la totalidad de los intereses ordinarios, interés moratorios, comisiones y primas de seguro reclamadas de acuerdo con la Cláusula Décima Tercera del Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción; esta prestación se reclama igualmente respecto de los intereses ordinarios, moratorios, primas de seguro y comisiones que se sigan generando hasta la total liquidación de los adeudos, h).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por la actora al día tres de agosto del año dos mil dieciséis (2016), como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción; lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata, i).- El

pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que de él se deriven."- Y mediante auto de fecha (23) veintitrés de noviembre del año (2016) dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los C.C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA Y LUISA AZUARA MARTÍNEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha (05) cinco del mes de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis y sus anexos consistentes en: testimonio del instrumento público 39551, constantes de (47) fojas útiles, instrumento público número 1921, volumen 141 constantes de (25) fojas útiles, un certificado de libertad de gravamen, certificación y certificado de registración, constantes de tres fojas útiles, oficio que contiene información contractual y estado de cuenta del C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los (06) seis días del mes de diciembre del año (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1387.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES  
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia, en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis radico en este Juzgado el Expediente Número 116/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES y en cumplimiento al auto fecha tres de agosto del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre la C. YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES como acreditada y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 28 de mayo de 2008, contenido en la Escritura Pública Número 1,222 del Volumen Número 92, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Haces Fernández, Notario Público Número 38 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado contrato en el Capítulo Segundo relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca en primer lugar y grado a favor de INFONAVIT y mi representada, B).- El pago de la cantidad de \$298,756.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), por concepto de capital vencido, como suerte principal, C).- El pago de la

cantidad de \$14,420.23 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 04 de septiembre de 2012 al día 03 de febrero de 2013, D).- El pago de la cantidad de \$ 72.54 (SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 04 de enero de 2013 al día 03 de febrero de 2013, E).- El pago de la cantidad de \$501.96 (QUINIENTOS UN PESOS 96/100 M. N.) del importe de las primas de seguro de vida, de daños y protección de pagos cubiertas por mi representada de acuerdo a lo estipulado en el contrato base de la acción, F).- El pago de la cantidad de \$1,011.30 (UN MIL ONCE PESOS 30/100 M.N.) por concepto de comisiones generadas por la apertura del crédito referido en el contrato base de la acción, G).- El pago de la cantidad de \$161.81 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) por concepto de (I.V.A.) impuesto al valor agregado respecto de comisiones y de intereses moratorios generados y que se sigan generando, H).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, I).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada YURIDIA GETZABEL CHÁVEZ REYES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 11 de febrero del 2016, consistente en copia certificada ante fedatario público del poder general para pleitos y cobranzas, de fecha 26 de agosto del 2010, Escritura Pública Número 16,087, Libro 635, constante de 14 fojas útiles, instrumento público número mil doscientos veintidós, volumen noventa y dos, de fecha 28 de mayo del 2008, constante de 21 fojas útiles, certificado de registración constante de 1 foja útil, tabla de amortización en pesos constante de 3 fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de 14 fojas útiles, certificado de fecha 27 de enero del 2016, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico Tamaulipas respecto de la Finca 1272 de Tampico Tamaulipas constante de 3 fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1388.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil quince, ordenó la radiación del Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ en contra del C. CESAR

ARTURO AVALOS MARÍN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, con su ocursu que antecede, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, en consecuencia y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene al accionante en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 50607, Libro 688, pasada ante la Fe del C. Lic. Javier García Ávila, Notario Público Número 72 con residencia en Monterrey, Nuevo León, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN con domicilio en calle Tercera Avenida número 324, casa 4, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Juárez, de la colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89310 (Conjunto Habitacional), a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$798,776.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal.- Y demás prestaciones que señala en los incisos c), d), e), f), g) de su demanda inicial. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, regístrese con el Número 00474/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Emilio Carranza, N° 308, Altos Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo, de la Zona Centro, de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- Se autoriza para tener acceso al expediente en términos del numeral 52 en relación con el 68 bis del Código

de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado a los C.C. Lics. Arturo Medina Fregoso con Cédula Profesional Número 1217972, Arturo Bazaldua Guardiola con Cédula Profesional Número 1351385 e Isidro Medina Damián con Cédula Profesional Número 4164102, No ha lugar autorizar a los demás profesionistas que menciona para que tengan acceso al presente Juicio, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que los acrediten como Abogados o Licenciados en Derecho.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

**INSERTO.**

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en fecha (19) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00474/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran

a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1389.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FELIPE MORALES HERNÁNDEZ.

C. TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00987/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por los C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, los C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO en su carácter de apoderados

generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. FELIPE MORALES HERNÁNDEZ y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ quienes tienen su domicilio en calle Nicaragua, número 406, vivienda C-2 (letra c, guion dos), del Conjunto Habitacional Residencial "Los Juncos", entre República de Uruguay y República de Argentina, de la colonia Latinoamericana del municipio de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89329; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese Y Fórmese Expediente 00987/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a

los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Emilio Carranza, número 308 Altos Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Antonio Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, designando como asesores jurídicos y autorizados en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. Licenciados Arturo Medina Fregoso, Arturo Bazaldúa Giardiola e Isidro Medina Damián, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los demás propuestos.- Se autoriza al C. Licenciado Isidro Medina Damián para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo MARTINEZ Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Rubrica legible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro del Expediente 00987/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído

al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1390.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00389/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con cuatro anexos consistentes en: 1.- Información Contractual con tres anexos los cuales son capital insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios, 2.- Copia Certificada por Notario Público de quinto convenio modificatorio al convenio de prestación de servicios, 3.- Primer Testimonio de escritura número 1,882, y 4.- Copia certificada por Notario Público de Escritura 16,087, y un traslado que contiene en copia simple los documentos anexados, signado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ, quien tiene su domicilio en calle 24 de Octubre número 404, del Fraccionamiento 17 de Enero, entre las calles 15 de Mayo y 1º de Abril, Código Postal 89450 en ciudad Madero, Tamaulipas; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00389/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia,

se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, entre calles Carranza y Altamira, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 66,67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin

de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00389/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ROGELIO JESÚS SALMON LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 01 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1391.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ  
E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, en contra de los C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, con su ocuro que antecede, anexando documentos consistentes en: Título de Propiedad de fecha veinticinco de noviembre de 1976, Contrato de Compraventa de fecha seis de julio del 2001, recibo de pago de fecha cinco de julio 2001, dos impresiones fotográficas, diez recibos de pago folio 889890, 104387, 1948880, 2338466, 889891, 268330, 104388, 1948879, 2338447, 2556790 expedido por Tesorería Municipal de Tampico, Tamaulipas, cuatro Manifiestos de Propiedad, tres recibos de pago de gas Maxi Gas, y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio Declaratorio de Propiedad en contra la C. HILDA GLORIA PÉREZ MENA Y ANTONIO PÉREZ CRUZ de quienes ignora su domicilio, a quienes reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su. promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00343/2016.- Tomando en consideración que el actor ignora el domicilio de los demandados, previo ordenar a su emplazamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados HILDA GLORIA PÉREZ MENA Y ANTONIO PÉREZ CRUZ, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Una vez que obre en autos el domicilio de los demandados, emplácese a Juicio a los demandados, corriéndoles traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cedula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tienen excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán mediante cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Guadalupe Victoria número 303 entre Juárez y Cinco de Mayo, de la colonia Hipódromo, C.P. 89560, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene como su Abogado Patrono al Licenciado José Hernández Andrade con Cedula Profesional Número 418664, y por autorizados a los profesionistas a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario

Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, en fecha (05) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00343/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene aclarando que el nombre correcto de la demandada es C. HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, en razón de lo anterior, y a fin de que el presente Juicio tenga certeza jurídica y validez formal, se aclara que el nombre correcto de la demandada es C. HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, a quien deberá de notificarle el presente auto al momento de emplazarla a Juicio en término del auto radicatorio.- En consecuencia, se deja sin efecto el proveído de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a este Juzgado si en su base de .datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 98, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, en fecha (24) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al C. JAVIER AGUILAR DEL ANGEL, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00343/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así

como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ E HILDA GLORIA MENA DE PÉREZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1392.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01012/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BELEM BENAVIDES OLVERA, en contra de MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintisiete de mayo del año en curso, signado por BELEM BENAVIDES OLVERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Incausado en

contra de MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado el ubicado en calle Guaymas número 29 entre Carlos Salazar y Colima del Fracc. Victoria, C.P. 87390 de esta ciudad, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: Acta de matrimonio de MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ Y BELEM BENAVIDES OLIVERA (sic), libro 4 acta 611 foja 611 con fecha de registro dieciséis de agosto del 2010, expedida por el oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento de Fernando Montana Lerma Benavides, Libro 10 acta 1983 con fecha de registro dieciséis de agosto del 2010 expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento de Mauricio Lerma Benavides, Libro 15 Acta 2853 con fecha de registro dieciséis de diciembre del 2011, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado. Así mismo se señala día y hora hábil para el efecto de que ante la presencia Judicial, ratifique su solicitud inicial y propuesta de convenio.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Laguna Madre número 305 entre 11 y 12 de la Col. Industrial C. P. 87350 de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a la C. Lic. Mónica Sibaja Perales, en los términos y facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con cédula profesional número 1793769 expedida a su nombre por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y con Título profesional de Licenciado en Derecho debidamente registrado en el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas con el Número 5693, libro

19 de fecha 7 de septiembre del 2005.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles Del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. BELEM BENAVIDES OLIVERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MARIO ALBERTO LERMA RODRÍGUEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1393.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA ÁNGELA LUGO MÉNDEZ, en contra del C. REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado a la C. IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS, haciéndole saber a la demandada IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de

Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1394.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por los C.C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA ÁNGELA LUGO MÉNDEZ, en contra de los C.C. REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, IMELDA YOLANDA GONZÁLEZ LEOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado al C. REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, haciéndole saber al demandado REY ANSELMO ARGUELLES JIMÉNEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1395.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y  
FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 230/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente por Conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El pago de la cantidad de \$429,077.53 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de 193.24 (ciento noventa y tres punto veinticuatro) Veces Salarios Mínimos que al día 07 de abril año 2016 era de \$2,220.41 en moneda nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrada por los C.C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA, con

"HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente por Conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 2995, del volumen 255, de fecha 10 de julio del 2007 (capítulo segundo) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Sección Segunda, bajo el Número 8447, legajo 6169, de fecha 14 de septiembre del 2007, actualmente bajo la Inscripción Primera de Inmatriculación por Conversión de la Finca Número 77966 del municipio de Altamira, de fecha 10 de marzo del 2016, B).- El pago de los intereses vencidos generados a partir del día 31 de julio del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016; en términos de lo establecido en la cláusula quinta inmersa en el (capítulo segundo) del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, C).- El pago de los intereses moratorios generados a partir el día 31 de julio del 2015 hasta el día 31 de marzo del 2016 más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden en términos de lo establecido en la cláusula sexta inciso B inmersa en el (capítulo segundo) del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, D).- El pago de las primas de seguros no pagaras erogadas con motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en términos de lo establecido en la cláusula décimo primera inmersa en el (capítulo segundo) del contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensuales del crédito, E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en los términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado." Y mediante auto de fecha veinte de enero dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. GUMARO SANABIA ORTIZ Y FRANCISCA SATURNINA ROSALES LOYDA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados consistentes en: copias simples de la demanda de fecha 08 de abril de 2016 y sus anexos consistentes en: copias certificadas del instrumento 97,733, libro 1784, de fecha 11 de marzo del 2010 constante de once fojas útiles; testimonio de la escritura pública número 2,995, volumen 255, de fecha 10 de julio del 2007 constante de treinta y tres fojas útiles; certificado de gravamen de fecha 10 de marzo del 2016 de dos fojas; consulta de deuda de fecha 07 de abril del 2016 constante de tres fojas, debidamente sellados y rubricados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1396.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO,  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00856/2015, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ELEUTERIA AGUILAR PUENTE en contra de ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de noviembre de dos mil quince.- Con la promoción inicial, copia al carbón certificada de la escritura privada de compraventa celebrada el tres de febrero de 1979, por ESTEFANA ÁLVAREZ DE ROMO Y HONORIO SEGURA TREVIÑO; acta de defunción de HONORIO SEGURA TREVIÑO, siete recibo de pago de consumo de agua ante Comapa, copia certificada del recibo expedido el 31 de enero de 1980, expedido a ELEUTERIA AGUILAR DE SEGURA, copia certificada de la escritura pública número 133, del volumen uno, de fecha 15 de marzo de 1976, respecto de la compraventa realizada por MARÍA ALMA GARCÍA ÁVILA como vendedora, y por otra parte ESTEFANA ÁLVAREZ ROMO, como compradora, 34 recibos de pago del impuesto predial, 8 manifiesto de propiedad, certificado de registración de entrada 23802/2014, de fecha 3 de junio de 2012, expedido por el Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas.- Téngase por presentada a la ciudadana ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b) , de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00856/2015, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez N° 215 Sur, Zona Centro entre las calles Sarabia y Carranza, en ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado *Rubén Francisco Solís Narváez(sic)*, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los profesionistas que refiere, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la parte demandada, gírese oficio a las dependencias autorizadas para que informen si en sus archivos se encuentra registrado el domicilio de la C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, y de ser afirmativo se sirvan proporcionarlo.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos

4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00856/2015, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a nombre de la C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23, 40, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días de septiembre de 2016.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1397.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

ROGELIO HERNÁNDEZ RIVERA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número

01370/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SHANTAL GABRYELA PINEDA ALONSO, en contra del C. ROGELIO HERNÁNDEZ RIVERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado, en virtud de actualizarse lo establecido por el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, manifestando mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin expresión de causa alguna y habiendo transcurrido más de un año de la celebración del mismo y B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Ordenándose emplazar al C. Rogelio Hernández Rivera, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1398.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de octubre del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, por auto de fecha (10) diez de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de septiembre del 2009, por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el demandado C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Segunda en relación con la Décima Cuarta inmersas en el Capítulo Segundo de la Escritura Pública Número 25,813, del Volumen 763, pasada ante la fe del señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público No. 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 3° de fecha 17 de Noviembre de 2009, sobre la Finca No. 25275 del municipio de Altamira; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$218,038.31 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de 98.19732 VSM, (noventa y ocho punto diecinueve mil setecientos treinta y dos Veces Salarios Mínimos) que al día 29 de Julio del año 2016 era de \$2,220.41 en Moneda Nacional, y que se compone de la suma del saldo insoluto \$215,506.91 más las amortizaciones de capital no pagadas \$2,531.39; (97.05726 VSM más 1.14006 VSM; ello con motivo del

Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR con "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante escritura pública 25,813, del volumen 763, de fecha 10 de septiembre del 2009, inmerso en el (Capítulo Segundo) de la misma; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 3° de fecha 17 de noviembre de 2009, sobre la Finca No. 25275 del municipio de Altamira.

C).- El pago de la cantidad de \$15,172.63 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos desde el mes de noviembre de 2015 hasta el día 30 de Junio del 2016; equivalente a la cantidad de 6.83326 VSM (seis punto ochenta y tres mil trescientos veintiséis veces salarios mínimos) que al día 29 de Julio del año 2016 era de \$2,220.41 en Moneda Nacional, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa dentro del (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de éste Juicio y celebrado por el demandado con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$768.24 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, equivalentes a 0.345599 VSM, generados a partir del mes de noviembre de 2015 hasta el día 30 de junio del 2016, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden; en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima inmersa dentro del (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada objeto de este Juicio.

E).- El pago de las primas de seguros vencida y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

1399.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

MARÍA SILVESTRE NAVA Y  
LUCINA GUILLEN NAVA.-  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número

00656/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, en contra de MARÍA SILVESTRE NAVA SEGURA, LUCINA GUILLEN NAVA Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (09) nueve de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción inicial y 7 anexos, consistente en copia certificada de la Escritura Pública Número 155, de fecha 15 de febrero 1937, que contiene compra venta, y expedida por el Licenciado Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en Tampico, Tamaulipas; Testimonio de la escritura de Adjudicación de la Sucesión intestada de la SRA. MARÍA SILVESTRE NAVA, pasada ante la Notaria Pública Número 31, a cargo del Licenciado Joaquín Contreras Cantú; Testimonio de contrato de donación celebrado por la señora LUCINA GUILLEN NAVA, en favor de la señora AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, respecto de la porción de la fracción norte, del solar urbano marcado con el número mil ciento trece, del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, que en lo sucesivo se conocerá como lote "A", con superficie de 102.33 y una construcción de 87.00 m2.- Pasada ante la Notaria Pública No. 31, a cargo del Licenciado Joaquín Contreras Cantú; Croquis del Solar 1112, expedido por el Ing. José Hugo Baldit Castillo; Certificado, de fecha 19 de mayo de 2016, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en donde aparece la Finca Número 49682, a nombre de María Silvestre Nava; 10 Recibos del Impuesto predial, expedidos por la Tesorería Municipal de Tampico, Tamaulipas.- Téngase por presentado al ciudadana AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de la Sucesión a bienes de MARÍA SILVESTRE NAVA, LUCIANA GUILLEN NAVA y del Registro Público de la Propiedad, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00656/2016- Y previo a emplazar por edictos, gírese oficios a los Juzgados de Primera Instancia Familiar, a fin de que informen si existe Juicio Sucesorio a bienes de LUCIANA GUILLEN NAVA, y en caso de resultar cierta la existencia de la misma, proporcione, el nombre, y domicilio de quien haya sido nombrada Albacea.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: la oficina marcada con el número 104, de la calle Zapote, entre Avenida Hidalgo y calle Naranjo, de la colonia Águila, C.P. 89230, de Tampico, Tamaulipas; y como Abogado patrono al Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández.- Así, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (26) veintiséis de enero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día veintitrés del mes y año en curso, signado por la Ciudadana AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLEN, quien actúa dentro de los autos del

Expediente Número 00656/2016, vista su petición.- En atención a que los Juzgados Familiar de este Segundo Distrito Judicial, ya informaron que no se encontró ningún Juicio Sucesorio a bienes de Lucina Guillen Nava, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a las Sucesiones a bienes de MARÍA SILVESTRE NAVA y LUCINA GUILLEN NAVA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta idas hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1400.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**RICARDO RODRÍGUEZ MENDIOLA.**

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 286/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por el C. CESAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha diecinueve de enero del dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 25 de enero del 2017.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1401.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. GLORIA MARTHA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por TOMAS ALBERTO RODRÍGUEZ NÚÑEZ, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se hará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. BLANCA ELVIA VÁZQUEZ CERDA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00925/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad promovido por MARÍA ESTRELLA GAONA MARTINEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BLANCA ELVIA VÁZQUEZ CERDA por medio de edictos mediante proveído de cuatro de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1403.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. EDMUNDO ISAÍAS DE JESÚS ROCHA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto

Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1082/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LIDIA DÍAZ CORREA en contra del C. EDMUNDO ISAÍAS DE JESÚS ROCHA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1404.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JULIÁN MIRELES CARREÓN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, en proveído de fecha quince de junio de dos mil dieciséis radicó el Expediente Número 00372/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada JULIÁN MIRELES CARREÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1405.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente Número 00556/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve (09) de febrero del año en curso, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
 1406.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ PABLO SALDAÑA LEOS.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, radica el Expediente Número 00674/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ PABLO SALDAÑA LEOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1407.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

CUITLÁHUAC FABIÁN JOSÉ ROMÁN CÁRDENAS  
 DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. GLORIA ELIZABETH ALEMÁN FLORES, en contra de el C. CUITLÁHUAC FABIÁN JOSÉ ROMÁN CÁRDENAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal establecida desde el momento en que contrajeron matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el C. demandado CUITLÁHUAC FABIÁN JOSÉ ROMÁN CÁRDENAS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1408.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

MILDRED DELGADO LEÓN  
 DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00172/2016 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por GERMAN MORALES MARTÍNEZ en contra de Usted, demandado A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249, fracción XXII, del Código Civil, esto es: a).- La simple voluntad de cualquiera de los conyugues y B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio; hago de su conocimiento que con fecha 28 de septiembre del 2016 el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha 20 de diciembre de 2016 se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el termino de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 17 de enero 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1409.- Marzo 7, 8 y 9.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordeno la radicación del Expediente Número 00117/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. SANTOS ESTRADA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/02/2017 08:42:33 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1414.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (16) dieciséis de febrero del año (2017) dos mil diecisiete, ordeno radicar el Expediente 00031/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADEO FLORES PALACIOS, denunciado por MARICRUZ TORRES PUENTE, ordenando la publicación del presente edicto por (01) UNA VEZ los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de febrero de 2017.-El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1415.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha dieciséis de febrero de (2017) dos mil diecisiete, ordeno radicar

el Expediente 00032/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO VÁZQUEZ DELGADO, denunciado por JUANA VÁZQUEZ CRUZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de febrero de 2017.-El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1416.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS VÉLEZ CAMPOS, denunciado por JUANA ALICIA ANDRADE GÓMEZ, RAQUEL ALICIA VÉLEZ ANDRADE, LORENA IMELDA VÉLEZ ANDRADE, GERARDO ALFONSO VÉLEZ ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1417.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 137/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NICOLÁS BUENTELLO RODRÍGUEZ y FELICIDAD SANTOS ESCOBEDO, promovido por el C. ELEAZAR BUENTELLO SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1418.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JAIME GARCÍA BLANCO, denunciado por ANA LUISA DE JESÚS MATAMOROS MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/02/2017 09:15:07 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1419.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 11 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUILLERMA RUIZ MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 114 kilometro 72 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1420.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de enero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CORTEZ GÓMEZ, denunciado por BLANCA ROCIO CORTEZ REYNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BLANCA ROCIO CORTEZ REYNA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1421.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO CORONADO LÓPEZ, denunciado por FRANCISCO ALVIZU ESPARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1422.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO SÁNCHEZ CANTÚ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ESPINOSA BRISEÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA GUADALUPE ESPINOSA BRISEÑO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1423.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año actual, radicó el Expediente Número 00030/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MAGAÑA ESPINOZA, denunciado por VICENTE MAGAÑA HERMOSILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1424.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOLORES PADILLA TORRES promovido por RUBÉN PADILLA JUÁREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1425.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA ZAMORA VILLANUEVA promovido por JAVIER GUTIÉRREZ PÉREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1426.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NOÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ JASSO, denunciado por CLAUDIA MARIEL ROCHA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1427.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de diciembre de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01457/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VÁZQUEZ BELTRÁN VIUDA DE YUCUPICIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1428.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de enero de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0019/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, promovido por el C. JAVIER RENÉ MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1429.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01835/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ARMANDO MORALES URBINA, a bienes de ARMANDO MORALES ALMANZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1430.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER PALACIOS LÓPEZ, denunciado por ERIKA EDITH PALACIOS GRANADOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1431.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. METODIO MIRANDA DE LA CRUZ, a bienes de ESPERANZA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y METODIO MIRANDA VÁSQUEZ, y la

publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1432.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTA GARZA CUEVAS, denunciado por FLORENCIO GARCÍA SEGURA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1433.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01223/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN GÓMEZ WALLE, denunciado por FABIOLA GÓMEZ MÉNDEZ, OBED GÓMEZ MÉNDEZ, MARÍA PIEDAD GÓMEZ MÉNDEZ, ELIZAMA GÓMEZ MÉNDEZ, HÉCTOR GÓMEZ MÉNDEZ, MARTHA GÓMEZ MÉNDEZ, MA. EVA MÉNDEZ VÁSQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 26 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1434.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO DE LEÓN LARA, denunciado por ELIZABETH RODRÍGUEZ CAMACHO, ALEJANDRO DE LEÓN RODRÍGUEZ, NATANAEL DE LEÓN RODRÍGUEZ, ALBA ELISA DE LEÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1435.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 07 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00055/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CHÁVEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Abasolo 716, 1 de Mayo del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1436.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MURILLO ROBLED, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de marzo de (2016) dos mil dieciséis, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. PEDRO MORÍN SALINAS, GABRIELA LIZZET MORÍN MURILLO Y PEDRO ALBERTO MORÍN MURILLO.

Expediente registrado bajo el Número 27/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1437.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 15 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MACÍAS COLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza y 9 número 916, colonia Jardín de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1438.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA ESPERANZA MARTÍNEZ DIMAS, JULIA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ Y CLAUDIA ALEJANDRA GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/02/2017 09:53:49 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1439.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FABIÁN CARREÓN Y/O FABIÁN CARREÓN EURESTI, denunciado por MA. JESÚS Y/O MA. DE JESÚS REYNA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1440.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS Y/O J. MARCOS RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por MA. EMERENCIANA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/02/2017 10:47:09 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1441.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL SÁENZ RAMÍREZ, quien falleció el primero, el día veinte de octubre del dos mil seis en esta ciudad, la segunda quien

falleciera en fecha tres de octubre del dos mil trece, ambos habiendo tenido su último domicilio en el BOULEVARD JAIME RAMÍREZ NÚMERO 211 en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ANA ISABEL SÁENZ PEÑA, ROEL SÁENZ PEÑA, MARÍA GRACIELA SÁENZ PEÑA, RODRIGO SÁENZ PEÑA, LAURA ELVA SÁENZ PEÑA, RAÚL SÁENZ PEÑA, BRENDA BERENICE SÁENZ PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1442.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 00012/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELISA OLGUÍN GONZÁLEZ, quien falleció el día once de mayo del dos mil doce, en la ciudad de Edinburg, Texas, teniendo su último domicilio en calle Manuel A. Ravize, número 218, colonia Lucha Social en esta ciudad y es denunciado por los C.C.S. JUAN MANUEL IBARRA BARRERA, ROSA MARÍA IBARRA OLGUÍN, ELIANA RAMONA IBARRA OLGUÍN, JUAN MANUEL IBARRA OLGUÍN Y RODRIGO IVÁN IBARRA OLGUÍN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1443.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 01 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha primero de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SERGIO HUGO HERNÁNDEZ CARRIZALES quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Kilometro 69 de la colonia Agrícola Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se

presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1444.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete el Expediente 00221/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GUERRA SÁNCHEZ, denunciado por CELESTINA SÁNCHEZ LUCERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1445.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01384/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ QUINTANA, denunciado por PEDRO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1446.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0104/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NOLASCO BERRONES URBINA,

denunciado por LEONOR SARREON OLMEDA, FELICITAS BERRONES SARREON, ERASMO BERRONES SARREON.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1447.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO DELGADO DELGADO denunciado por OSCAR DELGADO SEGURA, YADIRA DELGADO SEGURA, ESPERANZA SEGURA SOSA, asignándosele el Número 00121/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de febrero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1448.- Marzo 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de junio de (2016) dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSEFA ÁLVAREZ GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 0095/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

1449.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR PECERO MARTÍNEZ O HÉCTOR B. PECERO O HÉCTOR PECERO M O HÉCTOR BENIGNO PECERO MARTINEZ Y JESÚS HUMBERTO PECERO SÁNCHEZ Y ALTAGRACIA SÁNCHEZ FLORES quienes fallecieron el primero de ellos el día doce (12) de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), en el condado de Harris en la ciudad de Houston, Texas el segundo el día (30) treinta de Junio del año (2011) dos mil once en Tampico, Tamaulipas y la tercera el día (18) de noviembre del año (2005) dos mil cinco en el Condado de Harris en la ciudad de Houston, Texas.- Sucesión denunciada por GILBERTO PECERO Y JESÚS HUMBERTO PECERO JR.

Expediente registrado bajo el Número 1214/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1450.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA CID, denunciado por ÁNGELA JARILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1451.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02268/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA LEAL SEPÚLVEDA, denunciado por LIDIA SEPÚLVEDA LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1452.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GONZÁLEZ CANTÚ Y CARLOTA RODRÍGUEZ LERMA, denunciado por RAMÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1453.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de enero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDALID ALMANCER HERNÁNDEZ, denunciado por ADOLFO JIMÉNEZ ACOSTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ADOLFO JIMÉNEZ ACOSTA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1454.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01535/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUDENCINDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MA. GUADALUPE QUIROZ MUÑOZ, denunciado por JUVENTINO MARTÍNEZ QUIROZ, RODOLFO MARTÍNEZ QUIROZ, MARGARITA MARTÍNEZ QUIROZ, MANUEL MARTÍNEZ QUIROZ, ISIDRO MARTÍNEZ QUIROZ, PATRICIA ALBERTINA MARTÍNEZ QUIROZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1455.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO RODOLFO GONZÁLEZ BÁEZ, PEDRO GONZÁLEZ BÁEZ, denunciado por RAFAEL GONZÁLEZ BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 20 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1456.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00097/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA RAMÓN MEZA, denunciado por la C. DIANA ROMERO RAMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1457.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a, bienes de LAUREANO LÓPEZ GARCÍA, denunciado por LAUREANO LÓPEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1458.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de febrero de 2017, el C. Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01335/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ CAMACHO Y MARÍA SECUNDINA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1459.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete,

dictado dentro del Expediente Judicial Número 10/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por TERESA SÁNCHEZ RAMOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1460.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. SARA ELVA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, a bienes de CARLOS JIMÉNEZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1461.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO GARCÍA RESÉNDIZ denunciado por AMPARO BRIALES CERVANTES, asignándosele el Número 00067/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1462.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS ESPINOSA RIVERA, denunciado por JULIA GUZMÁN RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1463.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por LILIA PATRICIA BORBOA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LILIA PATRICIA BORBOA LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1464.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha primero de febrero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JULIA YÁÑEZ MORÓN, denunciado por el C. JUAN JOSÉ CONTRERAS YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide en la presente en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1465.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 22/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ROSALES GARCIA Y SEBERIANO CARREÓN AGUIRRE, quien tuvo su último domicilio en Ejido Úrsulo Galván de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JUAN MANUEL CARREÓN ROSALES Y OTRAS hago de su conocimiento que por auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; 01 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1466.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 5/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO TURRUBIATES RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por CANDELARIA DELGADO BALDERAS hago de su conocimiento que por auto de fecha 13 de enero de 2017 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; 23 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1467.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO GÓMEZ GUERRERO, denunciado por OLGA GÓMEZ HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/02/2017 12:11:39 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1468.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02036/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HÉCTOR IBARRA HERRERA, denunciado por MA. SANTOS CALVO SÁNCHEZ, HÉCTOR IBARRA CALVO, EDUARDO IBARRA CALVO, NANCY IBARRA CALVO Y ERNESTO IBARRA CALVO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1469.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO ACUÑA GARCÍA Y OLIVIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JACINTO ACUÑA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00108/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten

a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1470.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO PEDRAZA TORRES, denunciado por la C. MARÍA CELIA PEDRAZA TORRES, asignándosele el Número 00159/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1471.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la Extinta ANTONIA HERRERA MOCTEZUMA, denunciado por la C. GUADALUPE HERRERA MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de

Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1472.- Marzo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GALAVIZ CÉSPEDES, denunciado por RAQUEL MONTES CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1473.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESCOLÁSTICA GONZÁLEZ Y/O ESCOLÁSTICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CANDELARIA MARTINEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1474.- Marzo 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1879/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TORRES RICARDO, denunciado por la C. ALMA DELIA REYNA TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad,

mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1475.- Marzo 8.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Distrito Judicial.**

#### **Padilla, Tam.**

#### **A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 32/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Lumbreras Castro, quien tuvo su Último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por Guadalupe Lumbreras Morales hago de su conocimiento que por auto de fecha 08 de febrero de 2017 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

#### **ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; 13 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1476.- Marzo 8.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

#### **Séptimo Distrito Judicial.**

#### **Cd. Mante, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MALDONADO HERNÁNDEZ, denunciado por FRANCISCA SÁNCHEZ PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1477.- Marzo 8.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALFARO. DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01215/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN REYNA RODRÍGUEZ, a bienes de HORACIO CRUZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido escrito de fecha nueve de noviembre del año en curso y documentos que acompaña al mismo, signado por el MARÍA DEL CARMEN REYNA RODRÍGUEZ, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar mediante auto de fecha 03 de noviembre del año en curso, así mismo se le da vista de nueva cuenta con el escrito de demanda de fecha 29 de octubre del año en curso; en consecuencia téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO CRUZ RODRÍGUEZ con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de Leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01215/2015.- De conformidad con los dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son El Mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "el Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por HORACIO CRUZ RODRÍGUEZ, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción III, y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimiento de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a la presunta heredera MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALFARO, en el domicilio ubicado en lote 19 manzana 49 calle Cerro de la Muralla, número 1105, Colonia Ampliación Luis Echeverría Álvarez, C.P. 87060 de esta ciudad, a quien se le otorga el término de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios: Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Hidalgo N° 435 Altos entre las calles Emilio P. Nafarrete y Gaspar de la Garza C.P. 87000 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al Lic. José Darío Silva Perales.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las

promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente a MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALFARO.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno bajo el 01215/2015.- Conste.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.-

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

16/02/2017 02:37:20 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1478.- Marzo 8 y 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GLORIA ISABEL RÍOS ORTIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cerro de la Estrella número 1116, del Fraccionamiento Colinas del Sur V Etapa, de esta ciudad, descrita como lote 07, manzana 01, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE:- 6.00 metros con propiedad privada; AL SURESTE, 6.00 metros con calle Cerro de la Estrella; AL NORESTE, 15.00 metros con lote 06 y AL SUROESTE: 15,00 metros con lote 08; y valuado por los peritos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar

previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1479.- Marzo 8 y 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO HERRERA VÁZQUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cerro de la Silla número 347, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, de esta ciudad, descrita como lote 19, manzana 16, superficie de 114.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cerro de la Silla; AL SUR, 6.00 metros con fracción del lote 17; AL ESTE, 19.00 metros con lote 20 y AL OESTE: 6.00 metros con lote 18; y valuado por los peritos en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1480.- Marzo 8 y 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 01558/2008,

relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el C. Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en contra de JOSÉ GUADALUPE CASTRO FÉLIX, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Río Usumacinta, número 35, lote 08, manzana 46, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con Río Usumacinta; AL SUR: 6.50 metros con lote 23 de la misma manzana; AL ORIENTE: 16.70 metros con lote 9 de la misma manzana y AL PONIENTE: 16.70 metros con lote 7 de la misma manzana y con un valor de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS del 17 DE ABRIL DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1481.- Marzo 8 y 14.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 0734/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERVANDO SOLÍS PIÑA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Enebro, número 5543, lote 21, manzana 10, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 20; AL SUR: 16.00 metros con lote 22; AL ESTE: 06.50 metros con lote 26; y AL OESTE: 06.50 metros con calle Enebro; y con un valor de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las NUEVE HORAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1482.- Marzo 8 y 14.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 0343/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN CRISTINA MORGA MAZARIEGOS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Halcones, número 411, lote 31, manzana 34, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con lote 32; AL SUR: 14.20 metros con lote 30; AL ESTE: 06.00 metros con lote 06; y AL OESTE: 06.00 metros con calle Halcones; y con un valor de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las NUEVE HORAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1483.- Marzo 8 y 14.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISMAEL CALDERÓN ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Acanto número 5529, del Fraccionamiento el Nogal, en esta ciudad, descrito como lote número 08, manzana 05, con una superficie de terreno 104.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 7; AL SUR, 16.00 metros con lote 9; AL ESTE, 6.50 metros con lote 37; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Acanto, y valuado por los peritos en la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1484.- Marzo 8 y 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JAVIER ANGEL GONZÁLEZ GÓMEZ Y SONIA GUADALUPE JUÁREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Prolongación Boulevard Texas número 7526, lote 10, manzana 01, entre las calles Prolongación Viena del Fraccionamiento Villas de la Fe, Código Postal 88187 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con propiedad privada; AL SUR: 6.00 metros con calle Prolongación Boulevard Texas; AL ESTE: 15.00 metros con lote 11; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 09; y con un valor de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1485.- Marzo 8 y 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, y continuado por la Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA DEL REFUGIO ARRONA SÁNCHEZ Y BACILIO ACOSTA RENTERÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle confianza número 9521 entre las calles de Vencedor y Prestigio, Código Postal 88177, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Olivos, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 11, manzana 73, el cual fue construido en una superficie de terreno 90.00 m2 y de construcción de 40.50 mts con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 06.00 mts calle Confianza, AL SUR 06:00 mts con lote 32, AL ESTE 15:00 con lote 12, AL OESTE 15:00 mts con lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1486.- Marzo 8 y 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00199/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTIN ROCHA LÓPEZ Y MARGARITA RANGEL HERNÁNDEZ, se

ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra Santa Clara número 232, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 48, manzana 12, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 47; AL SUR, 15.50 metros con lote número 49; AL ESTE, 6.00 metros con calle Sierra Santa Clara; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 17, y valuado por los peritos en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1487.- Marzo 8 y 14.-1v2.